



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de octubre de 2021
TR. N° 0354-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de octubre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0354-2021-CU-UNALM.- La Molina, 14 de octubre de 2021.
CONSIDERANDO: Que, el artículo 36° de la Ley Universitaria 30220, establece la "Función y dirección de la Escuela Profesional - La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente (...); Que, el artículo 20° del Estatuto de la UNALM, establece que "La escuela profesional es la unidad encargada de diseñar y actualizar el currículo de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes que optarán por el grado académico y título profesional correspondiente para el caso de la formación universitaria, y la certificación en el caso de la formación técnica(...); Que, de conformidad con el artículo 11° y 12° del Reglamento General de la UNALM la creación de la Escuela Profesional se hace a propuesta de la facultad, y el director es designado por el decano, por un periodo de 02 años; Que, es preciso poder contar un reglamento general que establezca la creación y funcionamiento de las escuelas profesionales, que contemple los lineamientos para adecuar los documentos de gestión institucionales y prever las necesidades de infraestructura, logística y recursos humanos que hubiere a lugar; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una comisión que elaborará un reglamento general para la la creación y funcionamiento de las escuelas profesionales, que contemple los lineamientos para adecuar los documentos de gestión institucionales y prever las necesidades de infraestructura, logística y recursos humanos que hubiere a lugar, comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

- ◆ Vicerrector Académico, Presidente
- ◆ Presidenta de la Comisión de Reglamento del Consejo Universitario
- ◆ Decano de la Facultad de Ciencias
- ◆ Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
- ◆ Decano de la Facultad de Economía y Planificación
- ◆ Representante de la Oficina de Planeamiento
- ◆ Representante de la Oficina de Calidad y Acreditación
- ◆ 01 Representante del TECU
- ◆ 01 Representante de la FEUA, como invitado

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCLR,MIEMBROS